I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

0.3328

DECRETO ALCALDICIO Nº

LA CISTERNA,

13 AGO. 2014

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 3947 del 19 de Octubre de 2007, y lo dispuesto en Artículo 1.6.3 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que según los registros de Patentes Comerciales la patente con rol Nº 2-4775 a nombre de Servicios Funerarios Carlos Marcel Calderón, con dirección en Gral. Freire Nº 440, con giro: Servicios Funerarios, se pudo constatar que mantiene la deuda del 1º y 2º semestre del 2014

2.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley Nº 3.063 sobre rentas municipales.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en el recinto ubicado en **Gral. Freire Nº 440**, en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

GIRO

SERVICIOS FUNERARIOS

NOMBRE

SERV. FUNERARIOS CARLOS MARCEL CALDERON

DIRECCIÓN

GRAL. FREIRE Nº 440

CAUSAL

PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. Nº 58 de la Ley de Rentas Municipales Nº 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.-

RÁTRICIO ORELLANA FERRADA Secretário municipal

SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCION ADMINISTRACION E JAIME MARTINEZ CONSTANZO

DIRECTOR